

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA” Y LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA, Y SE MODIFICAN OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto citado en el encabezamiento, y conforme a lo previsto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su nueva redacción dada por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar los trámites de audiencia, información pública e informes preceptivos de la siguiente forma:

1. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante la apertura de un trámite de información pública para someter el proyecto a la información directa a la población, como la única garantía de que exista conocimiento por la ciudadanía en general. Se publicó un anuncio, mediante la Resolución de 11 de febrero de 2022 (BOJA número 34, de 18 de febrero). Se pudo consultar el proyecto:

- a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y al resto de la documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/238268.html>
- b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la C/ Zaragoza, núm. 8, 41001 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

2. AUDIENCIA.

Consultando a las siguientes entidades:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con independencia de su presencia en el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Existe una regulación que afecta a las entidades locales andaluzas, tanto por la creación de la REMTA como por la modificación del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía. Por esto, se ha considerado dar audiencia a la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía.
- Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- Se ha considerado escuchar a la ciudadanía, a través de las siguientes entidades y organizaciones que representan sus intereses. Serán las siguientes:
 - Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.
 - Asociación Nacional de Cirujanos Taurinos.
 - Presidentes de plazas de toros de primera y segunda categoría de Andalucía.
 - Asociaciones o uniones de ganaderos con mayor representatividad en Andalucía.
 - Asociaciones o uniones de matadores de toros, novilleros y rejoneadores, con mayor representatividad en Andalucía.
 - Asociaciones o uniones de picadores y banderilleros, con mayor representatividad en Andalucía.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	26/04/2022	PÁGINA 1/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



- Asociaciones o uniones de empresarios u organizadores de espectáculos taurinos, con mayor representatividad en Andalucía.
- Asociaciones o uniones de toreros cómicos, con mayor representatividad en Andalucía.
- Asociaciones o uniones de abonados, con mayor representatividad en Andalucía.
- Asociaciones o uniones de aficionados, con mayor representatividad en Andalucía.
- Escuelas taurinas de Andalucía.

Estas entidades y asociaciones fueron designadas por su participación en el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (de acuerdo con la redacción actual del Decreto 183/1998, de 16 de septiembre por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía), ya que es el órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos de Andalucía.

Tanto en audiencia como en información pública, las alegaciones al proyecto han podido ser presentadas preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. TRÁMITE DE INFORMES PRECEPTIVOS.

Se ha solicitado informe a los siguientes órganos:

- Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.
- Dirección General de Presupuestos. Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, en relación con el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Secretaría General para la Administración Pública. (Servicio de Planificación y Organización Administrativa). Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por el Decreto 263/2011, de 2 de agosto.
- Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, de acuerdo con el artículo 15.1.d) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Apartado h) del artículo 30 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	26/04/2022	PÁGINA 2/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



OBSERVACIONES Y ALEGACIONES EFECTUADAS

Nos remitimos a los informes de valoración que se han realizado. Las observaciones que no han sido aceptadas cuentan con su correspondiente motivación en su respectivo cuadro-informe de valoración y se ha realizado una nueva versión del proyecto.

1. ALEGACIONES A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se han recibido alegaciones de:

- Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.
- Asociación de Ganaderías de Lidia.
- Unión de Toreros.
- Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles (UNPBE).
- Asociación Nacional de Presidentes de plazas de Toros de España (ANPTE).
- El Presidente Plaza de toros de Sevilla) la Presidenta de la Plaza de Toros de Granada.
- Ciudadano JDSA.
- La Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos.
- Entre las Consejerías de la Junta de Andalucía, ha emitido alegaciones la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Han presentado escrito, manifestando que no se presentan observaciones:
 - Instituto de Estadística y cartografía de Andalucía.
 - Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
 - Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
 - Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local.
 - Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
 - Cultura y Patrimonio Histórico.
 - Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
 - Salud y Familias.

2. INFORMES PRECEPTIVOS.

Han emitido el correspondiente informe:

- Dirección General de Presupuestos. Tras un requerimiento sobre la memoria económica que fue subsanado, nos remitimos al documento número 4 del expediente de elaboración del proyecto.
- Servicio de Organización y Planificación Administrativa, de la Secretaría General para la Administración Pública.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.

Se hace referencia a que no consta en este Centro Directivo la entrada de los siguientes informes preceptivos:

- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos.

No obstante, se prosigue la tramitación de este proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	26/04/2022	PÁGINA 3/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



solicitando el informe preceptivo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Por último, se hace constar que se han introducido una serie de modificaciones puntuales al anteproyecto que, no afectando al fondo del mismo, suponen una mejora sustancial al mismo.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	26/04/2022	PÁGINA 4/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			